RESOLUCIÓN No. 169 DE 2026

(OCTUBRE 07 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. 10-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE RIONEGRO SANTANDER"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE RIONEGRO – SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 06 del 28 de agosto de 2025 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Rionegro Santander – y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Rionegro – Santander es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, orientada a la prestación de servicios de salud.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, gestión fiscal e inhabilidades e incompatibilidades aplicables.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Rionegro Santander adoptó mediante Acuerdo No. 06 del 28 de agosto de 2025 su Manual de Contratación.

Que de conformidad con el numeral 34.2 del Manual de Contratación, la Invitación Privada es la modalidad mediante la cual la E.S.E. convoca a dos (2) o más posibles oferentes previamente identificados para presentar propuestas conforme a los términos de la invitación.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Rionegro adelantó la Invitación Privada No. 10-2026 para contratar el objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE RIONEGRO SANTANDER".

Que para atender las obligaciones derivadas del proceso la E.S.E. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00635 del 29 de septiembre de 2026, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), con recursos propios.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se recibió la propuesta de SUMINISTROS DPR GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 902.003.593-1, representada legalmente por DIANA PATRICIA RINCÓN ROA.

Que realizada la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia establecidos en la Invitación Privada No. 10-2026, así como la revisión de la documentación de subsanación presentada dentro del término concedido, se determinó que la propuesta cumple con las condiciones exigidas y no se configura causal de rechazo.

Que el valor de referencia para la evaluación económica correspondiente a la propuesta presentada asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.688.700), resultante de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para una (1) unidad de cada una de las cuarenta y seis (46) referencias, de conformidad con la metodología establecida en la Invitación Privada No. 10-2026.

Que para efectos de la contratación el proceso se desarrolla bajo la modalidad de monto máximo agotable, por lo cual el valor máximo de las obligaciones económicas a cargo de la E.S.E. corresponde a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), y únicamente se reconocerán los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados.

Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, la propuesta obtuvo cincuenta (50) puntos por precio y cero (0) puntos por experiencia específica adicional, para un total de CINCUENTA (50) puntos sobre cien (100), encontrándose HABILITADA.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el informe de evaluación fue puesto a disposición del proponente para las observaciones y/o subsanaciones correspondientes y, una vez surtida dicha etapa, procede adoptar la decisión de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR la INVITACIÓN PRIVADA No. 10-2026 a SUMINISTROS DPR GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 902.003.593-1 y representada legalmente por DIANA PATRICIA RINCÓN ROA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE RIONEGRO SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO. – VALOR. El valor máximo de la contratación adjudicada asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), bajo la modalidad de monto agotable, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. La E.S.E. únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta el monto máximo contractual.

ARTÍCULO TERCERO. – PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, teniendo en cuenta el límite de la presente vigencia, contado a partir de la suscripción y legalización del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – CONTRATACIÓN. Ordenar la elaboración y suscripción del respectivo contrato de suministro, de conformidad con las condiciones establecidas en los Estudios Previos, el Estudio del Sector, la Invitación Privada No. 10-2026, la propuesta presentada, el informe de evaluación definitivo y demás documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Comunicar la presente decisión al interesado y publicar o incorporar la misma al expediente contractual, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Santander, a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID ROLANDO BAUTISTA VARGAS
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio de Rionegro

Proyectó: John Edwin Peña Serrano – Abogado CPS

Revisó: María Fernanda Herrera Ariza – Abogado CSP

Aprobó: Edsson Johao Hernández Serrano – Asesor Jurídico Externo